DICTAMEN A.J. N° 665/2023

A	:	**LIC. ELSI OVELAR F.,** Directora General Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN
DE	:	**ABG. NORMA FARIÑA,** Abogada Dictaminante Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN.
REF.	:	LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 01/2023 «ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL INAN» - PLURIANUAL - I.D. N° 431195. APROBACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, AUTORIZACIÓN DEL LLAMADO y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.
FECHA	:	05 de julio de 2023

ANTECEDENTES:

1. LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 01/2023 «ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL INAN»- PLURIANUAL - I.D. N° 431195.

2. MEMO Nº 53/2023 de fecha 08/03/2023 , por el cual el Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa, solicita la adquisición de Servicio de Vigilancia para el INAN, teniendo en cuenta que el fenecimiento del contrato.

3. Nota INAN N° 386/2023, de fecha 08 de marzo de 2023, por la cual se remite a la Dirección Administrativa de la D.G.A.F. la documentación correspondiente a la Adquisición de Servicios de Vigilancia para el INAN – ID N° 396.050 realizado en el 2021 s fin de solicitar el Visto Bueno a las especificaciones técnicas a ser utilizadas para el llamado al presente ejercicio fiscal, aclarando que se modificará el plan de entrega según planilla adjunta, atendiendo a la necesidad de contar con más personal, el expediente cuenta con N° de ingreso 43.407.

4. Nota DA N° 130/2023, de fecha 30 de marzo de 2023 en virtud de la cual la Dirección Administrativa informa que luego del análisis pertinente al expediente SIMESE: 4.0407, la Dirección emite su parecer favorable a los efectos de que la dependencia solicitante realice los llamados a contratación, según corresponda a través de la SUOC N° 43

5. Nota INAN N° 692/2023, de fecha 20 de abril de 2023, por la cual se remite a la Dirección Operativa de Contrataciones de la D.G.A.F. la documentación correspondiente a la Adquisición de Servicios de Vigilancia para el INAN-Plurianual, solicitando la verificación y aprobación del estudio de precios, así también la autorización y firma de la nota de solicitud de inclusión en el PAC, aclarando que el expediente cuenta con autorización de la Dirección Administrativa—DGAF, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución S.G. N° 034-Anexo II.

6. Nota SUB OUC 43 N° 005/2023 a través de la cual se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la INCLUSIÓN DE PAC, bajo el siguiente detalle SUB UOC N° 43- Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, Adquisición de Servicios de Vigilancia para el INAN.

7. Nota INAN N° 1113/2023, de fecha 30 de mayo de 2023, por la cual se solicita a la Dirección Operativa de Contrataciones de la D.G.A.F. la reprogramación del PAC, en el marco de la Adquisición de Servicios de Vigilancia para el INAN-ID 431195, a fin de ajustar cantidad de meses solicitados en virtud de directrices emanadas en reunión mantenida en fecha 26/05/2023.

8. Nota SUB OUC 43 N° 015/2023 a través de la cual se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la MODIFICACIÓN DEL PAC- ID 431195, bajo el siguiente detalle SUB UOC N° 43- Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, Adquisición de Servicios de Vigilancia para el INAN-PLURIANUAL.

9. Nota INAN N° 1325/2023, de fecha 19 de junio de 2023, en virtud de la cual se solicita a la Dirección de Presupuesto de la D.G.A.F. el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, en el marco del llamado de Adquisición de Servicios de Vigilancia para el INAN-Plurianual, ID. N° 431195, monto solicitado 155.450000, línea presupuestaria 2.5.0.1.282.30, lo propio a fin de iniciar los procesos administrativos para la realización del llamado

10. Constancia de Presupuesto Plurianual 2023-2025, de Previsiones Presupuestarias por programas/proyectos/actividades correspondiente al Programa Seguridad Alimentaria Nutricional Humana Mejorada, Actividad Vigilancia Alimentaria Nutricional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, objeto de gasto 280 SERVICIO DE VIGILANCIA.

11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido en fecha 19/06/2023, con el Nro. CDP 000003958/2023, por un Valor Total PAC de GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (Gs. 155.450.000), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, PAC Institucional N° 00431195.

ABG. NORMA E. FARIÑA FLEITAS
ABOGADA DICTAMINANTE
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

...///...

12. Nota DA N° 277/2023 de fecha 22 de junio de 2023, a través de la cual se remiten a la Dirección Operativa de Contrataciones de la D.G.A.F. los antecedentes para la Adquisición de Servicios de Vigilancia para el INAN- Plurianual, ID 431195, solicitando, la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y la Autorización del inicio del llamado correspondiente.

13. Nota DOC/UTA N° 76/2023 de fecha 27 de junio de 2023 remitida en el marco del Exp. SIMESE N° 69796/2023-LCO "ADQUISICION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL INAN" –PLURIANUAL- I.D. 431195, que menciona según los términos transcritos ***"Al respecto y de conformidad a la verificación del expediente, proseguir con los trámites administrativos que correspondan, no sin antes poner a su conocimiento las observaciones realizadas al proceso en el Formulario de Verificación N° 597, que deberán ser consideradas por vuestra institución, antes de iniciar el llamado, a fin de ajustarse a lo establecido en las normativas legales vigentes..."(sic)***

14. Memo N° 50/2023, de fecha 04 de julio de 2023, en virtud del cual la Sub UOC N° 43 solicita la remisión a la Asesoría Jurídica del expediente conteniendo la documentación del llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL INAN –ID N° 431195; informando cuanto sigue ***"Se aclara que esta Sub Unidad ha realizado las modificaciones correspondientes en base al Informe de Verificación N°597/2023 de la Unidad Técnica de Apoyo, excepto el punto 15, el cual se mantiene atendiendo a la importancia que tiene para nuestro requerimiento. (sic)*** ; que el llamado cuenta con la autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones, así también que se ha verificado en la TIENDA VIRTUAL de la página de la DNCP y no se ha encontrado un Convenio vigente para la adquisición del bien solicitado: así también en cuanto a la conformación del comité de Evaluación solicita se sirva agregar un representante de la Dirección Administrativa, un representante del Departamento de Servicios Generales y un Representante de la Asesoría Jurídica. Finalmente se solicita la verificación, el dictamen y Resolución correspondiente, para el inicio del llamado.

MARCO LEGAL:

Que, la Ley N° 2051/03 «De Contrataciones Públicas», en su artículo 16 establece los tipos de procedimientos de contratación y en su literal b) Licitación por Concurso de Oferta para las contrataciones que se encuentren entre los 2000 y 10000 jornales mínimos, en su artículo 20 establece las condiciones que deben reunir las bases o pliegos de requisitos para las licitaciones públicas; en el artículo 32 se regula el procedimiento a ser aplicado para la Licitación por Concurso de Oferta; y, en el artículo 37 se establecen los requisitos mínimos para los contratos de adquisiciones, locaciones, servicios y obras.-

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley N° 2051/2003 «De Contrataciones Públicas», en el artículo 33 dispone: *«La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa»*; en el artículo 34 establece: «*El pliego de bases y condiciones deberá contener los requisitos a ser cumplidos por los oferentes y los criterios de evaluación que serán utilizados, la información necesaria para preparar las ofertas, las condiciones en las que serán ejecutados los contratos y en general los requerimientos particulares de acuerdo a la naturaleza de la necesidad que deba ser satisfecha»;* y, en el artículo 70 establece disposiciones generales para la Licitación por Concurso de Oferta.-

Que, el citado decreto dispone en el artículo 26 lo siguiente: «*...Los Organismos y Entidades del Estado deberán adquirir del Catálogo Electrónico los productos requeridos, cuando estos estuvieren disponibles. Las Municipalidades podrán utilizar el Catálogo Electrónico cuando lo estimen pertinente...*».

Que, la Resolución S.G. N° 34, de fecha 08 de febrero de 2023, POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2023, Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023 , en el ANEXO I, DISPOSICIONES GENERALES reza :«*Dar estricto cumplimiento a todos los términos de la presente Resolución*».-

ABG. HONORA E. TARIÑA FLEITAS
ABOGADA DICTAMINANTE
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

...///...

Que, el ***numeral 3.7*** *del citado Anexo dice: «En cada Pliego de Bases y Condiciones y/o Carta de Invitación en el apartado de PLAN DE ENTREGA DE BIENES/SERVICIOS, se deberá consignar plazos de entrega con inicio de cómputo a partir de la firma del contrato»*; el **numeral 3.8** reza: «*La Administración de los Contratos será definida en cada Pliego de Bases y Condiciones y/o Carta de Invitación estándar, teniendo en cuenta la Dependencia requirente o aquella que realiza la consolidación de las necesidades para el inicio del proceso licitatorio»*; en el **numeral 3.12.1** se establece el procedimiento para inicio de llamado llevadas por las Sub UOC's; y, en concordancia, el **numeral 3.13.1** reza: «*Para inicio de llamado deberán remitir a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) el Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación y posteriores adendas, según corresponda, adjuntando documentaciones que respalde cada proceso».-*

Que, la Resolución S.G. N° 33, de fecha 08 de febrero de 2023, POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, en el artículo 3° reza: «*Disponer que serán Sub Unidades Operativas de Contratación (Sub UOC), que dependan funcional y operativamente de la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección Operativa de Contrataciones Nivel Central: Sub UOC No 43 - Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)»*; y, en el artículo 4° dice: «*Establecer que serán responsables de las UOC y Sub UOC, los Directores Generales, Administradores y Encargados de UOC/Sub UOC de cada dependencia».-*

Que, el artículo 8° de la citada reglamentación establece: «*Autorizar a suscribir a: (...)* ***Los titulares de las Sub UOCs*** *individualizadas en el Artículo 3° de la presente Resolución, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones y contratos correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta 15.000 jornales mínimos.*

La designación de las dependencias con representación en los Comités de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación, según corresponda, por parte de los titulares de las UOC y Sub UOC, respectivamente.

Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente...».-

Que, la Resolución S.G. N° 064, de fecha 28 de febrero de 2023, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, de fecha 07 de mayo de 2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03.

ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN:

Que, se ha solicitado la autorización para la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2023 del llamado a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 01/2023 para la« ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL INAN»-PLURIANUAL - I.D. N° 431195 y, comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-

Que, en virtud de directrices recibidas en reunión de fecha 26/05/2023, se ha solicitado la MODIFICACIÓN DEL PAC- ID 431195, bajo el siguiente detalle SUB UOC N° 43- Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, Adquisición de Servicios de Vigilancia para el INAN-PLURIANUAL.

Que, por Nota DA N° 277/2023 de fecha 22 de junio de 2023, a través de la cual se remiten a la Dirección Operativa de Contrataciones de la D.G.A.F. los antecedentes para la Adquisición de Servicios de Vigilancia para el INAN- Plurianual, ID 431195, solicitando, la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y la Autorización del inicio del llamado correspondiente.

Que, por Nota DOC/UTA N° 76/2023 de fecha 27 de junio de 2023 remitida en el marco del Exp. SIMESE N° 69796/2023-LCO "ADQUISICION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL INAN" –PLURIANUAL- I.D. 431195, que menciona según los términos transcritos "***Al respecto y de conformidad a la verificación del expediente, proseguir con los trámites administrativos que correspondan, no sin antes poner a su conocimiento las observaciones realizadas al proceso en el Formulario de Verificación N° 597, que deberán ser consideradas por vuestra institución, antes de iniciar el llamado, a fin de ajustarse a lo establecido en las normativas legales vigentes..."(sic)***

ABG. NORMA L. VARIÑA NUEITAS
ABOGADA DICTAMINANTE
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

...///...

Avda. Stma. Trinidad esq. Itapúa - Tel.: (595-21) 294 073 - E-mail: direccion@inan.gov.py - Página web: http://inan.gov.py - Asunción, Paraguay

Que, el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES elaborado para el llamado a la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 01/2023 «ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL INAN» -PLURIANUAL- I.D. N° 430953, cumple con las exigencias previstas en la Ley N° 2.051/2003 «De Contrataciones Públicas» y en las disposiciones reglamentarias concordantes; y, además se adecua al formato estándar aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Que, el llamado a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 01/2023 «ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL INAN» PLURIANUAL- I.D. N° 431195** cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido en fecha 19/06/2023, con el Nro. CDP 000003958/2023, por un Valor Total PAC de GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (Gs. 155.450.000), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, PAC Institucional N° 00431195.

Que, se encuentra agregado en el expediente del presente llamado la Constancia de Presupuesto Plurianual 2023-2025, de Previsiones Presupuestarias por programas/proyectos/actividades correspondiente al Programa Seguridad Alimentaria Nutricional Humana Mejorada, Actividad Vigilancia Alimentaria Nutricional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, objeto de gasto 280 SERVICIO DE VIGILANCIA.

CONCLUSIÓN:

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, esta Asesoría Jurídica no encuentra reparos en la prosecución de los trámites administrativos de rigor para la apertura del llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 01/2023 «ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL INAN» PLURIANUAL-I.D. N° 4311955, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43 – INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN)**; y, sea dictada la resolución por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, se autoriza el llamado y se designa los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, por parte de la Dirección General de la institución, facultad delegada en virtud de lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 034/2023.-

ES MI DICTAMEN.-

ABOGADA DICTAMINANTE
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición